



Título: solicita informes demoras en el envío del decreto prohibición de consumo de alcohol en vía pública

Visto:

La convocatoria al Señor Intendente Municipal y los funcionarios de las Áreas de Seguridad, Comercio y Salud para concurrir al HCD a los efectos de responder a la requisitoria de los Concejales en relación al accionar municipal en la planificación del Sistema de Prevención en la Temporada 2020, en especial para la Nocturnidad, cuyo fracaso quedó evidenciado a partir del brutal asesinato de Fernando Baez Sosa; y

Considerando:

Que dicha convocatoria o interpelación, fue enviada en una clara maniobra dilatoria, a Comisión y su tratamiento será en la medida que exista voluntad de los legisladores afines al Intendente. Es decir que las respuestas, que a entender de este grupo de Concejales, dependen de la voluntad de otros y se demoran o tal vez nunca lleguen;

Que es necesario tener la voz oficial en el tema que conmueve a la Sociedad Argentina y que sucedió en nuestra Ciudad;

Que dentro de las medidas tomadas por el Gobierno Municipal a posterioridad del asesinato de Fernando, está entre otras el dictado de un Decreto ad referéndum del Concejo Deliberante por el cual se prohibió el consumo de bebidas alcohólicas;

Que el dictado del Decreto 343/20 tuvo una importante repercusión en los medios nacionales que inmediatamente lo transformaron en la noticia del día;

Que esa repercusión está en todos los medios de circulación nacional y puede ser encontrada en las redes y en todos los portales;

Que la destacada trascendencia que tuvo esa noticia provocó la aparición de la palabra del Señor Intendente Municipal en algunos medios como por ejemplo en la Agencia Oficial Télam, donde citaron textualmente al Jefe Comunal que dijo “ Esta medida entraría en vigencia dentro de 48 horas, de ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante” , y continúa la Agencia Oficial Télam citando las palabras del Intendente de Villa Gesell “...esto forma parte de una herramienta. si bien existe una ley Nacional, la 24788 (de lucha contra el alcoholismo), por lo que queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, desde la legislación local aportamos la opción de reforzar esa norma para dotar de más herramientas a la Policía Bonaerense y a los Inspectores municipales para el secuestro y control de las bebidas”, sigue diciendo el Señor Intendente “.....el abuso de alcohol es algo de lo que también nos estamos ocupando.No tengo dudas que se trata de un cambio cultural,de educación y concientización ya que el alcohol en exceso produce daño irreparable....”

Que el accionar posterior del Gobierno Municipal contradice el discurso descargado en la Agencia Oficial Télam, ya que nada de lo dicho se concretó en acciones , quedando solamente en un discurso para salir del paso;

Que al no haberse enviado el Decreto para su convalidación al HCD, se impidió la aplicación del Artículo 4 que establece las penalidades (decomiso y multa de hasta 50.000 pesos), con lo que las “ herramientas que dice el Señor Intendente nunca fueron entregadas a los funcionarios policiales y los Inspectores Municipales”;

Que la línea discursiva de la lucha contra el abuso de bebidas alcohólicas, se dé frente con la permisividad que se notó antes y después del dictado del decreto, en especial por parte de la Dirección de Comercio e Inspección General, a excepción de los operativos dispuestos en las entradas a la playa que fueron ordenados por las Autoridades Policiales de la Policía de Provincia de Buenos Aires;

Que la sensación que domina a los legisladores que estamos trabajando en el tema, es que el dictado del Decreto de referencia se debió al intento de disminuir la presión social sobre el Municipio y sus autoridades a las cuales se le reclama la toma de medidas concretas;

Que debemos alejar todo tipo de especulaciones sobre la actuación de los Funcionarios Municipales;

Por ello: el Bloque de Concejales de Cambiemos solicitan sancion favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe las razones por las cuales no envió con la premura del caso al HCD para su tratamiento y aprobación el Decreto 343/20 de fecha 22 de enero de 2020, por el cual se” Prohibió el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, playa, espacios públicos, interior de estadios, polideportivos, y otros lados de igual naturaleza cuando se realicen actividades deportivas, culturales y/o artísticas....”

Segundo: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe a través de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección de Comercio e Inspección General la cantidad de infracciones labradas en el marco de la aplicación el Decreto 343/20.

Tercero: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Asesoría Legal informe si es aplicable la multa definida en al artículo 4 del Decreto 343/20, siendo que el mismo no ha sido convalidado por el Concejo Deliberante.

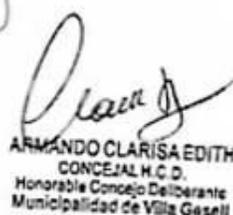
Cuarto: Solicitase al Señor Jefe de Policía de Villa Gesell, informe a este Cuerpo si fue notificado de la vigencia del Decreto Municipal 343/20 y de ser afirmativo, la cantidad de contravenciones efectuadas por el personal policiala su cargo.

Quinto: Remítase copia de la presente a las áreas correspondientes y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Sexto: de forma.



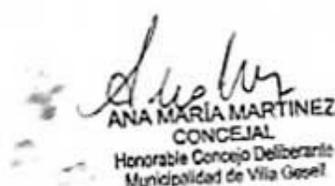
HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



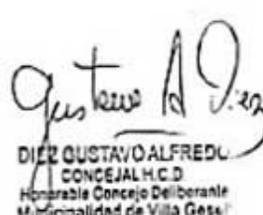
ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



GREEN ADRIAN MAXIMILIA
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell